



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 1051-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
BERTHA ALBA MARTINEZ PACINGA
Suscriptor **58402** Ruta (7610-81-115-000790)
Dirección: **CL 5 N 17 A 13**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 5 N 17 A 13** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1872-1946, para un consumo de **74m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053828 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1961m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "En el momento de la visita se observa que todas la instalaciones estan en buen estado, habitan dos personas".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 49m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 1026-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
HURTADO GRUESO LUIS ALFONSO
Suscriptor 220768 Ruta (7610-81-080-005010)
Dirección: **CRA 7A # 6 - 29**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 7A # 6 - 29** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 7390-7428, para un consumo de **38m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053811 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2328m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al momento de la visita se encuentran todas las instalaciones en buen estado, dice el dueño de la vivienda que lleva 3 años desocupado hasta el momento".

En tal sentido ACUAVALLE S.A. E.S.P. procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1055-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

copy

Señor(a)
SILVIO CESAR RUIZ ILLO
Suscriptor 246855 Ruta (7610-81-122-000950)
Dirección: CLL 6A # 20B - 27
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 6A # 20B - 27** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4366-4390, para un consumo de **24m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053840 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4404m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "En el momento de la visita se observa que todas las instalaciones estan en buen estado, habitan 3 personas".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 11m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1052-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
JOSE ALFONSO MEDINA
Suscriptor **241811** Ruta (7610-81-120-002110)
Dirección: **K 22B 7 - 42**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 22B 7 - 42** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1937-1993, para un consumo de **56m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053837 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2030m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "En el momento de la visita se observa que tienen fuga en el tanque del sanitario se rebosa, lo demás en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 45m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1054-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
ISAAC RODRIGUEZ
Suscriptor **235252** Ruta (7610-81-120-003490)
Dirección: **CRA 20A # 7 - 62**
Florida Valle

CRA 20A

NOTIFICACIÓN
NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 20A # 7 - 62** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2920-2944, para un consumo de **24m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053839 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2955m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "En el momento de la visita se observó que todas las instalaciones están en buen estado, habitan 3 personas."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1058-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
FERNANDO TOVAR
Suscriptor **248338** Ruta (7610-81-127-000370)
Dirección: **CLL 8B No. 34-37**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C _____

FECHA: _____

*Copia
50/19*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 8B No. 34-37** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3469-3559, para un consumo de **90m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053830 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3661m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se observa que el predio esta desocupado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 82m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	---	---

AC-FLOR- 1059-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
RAMOS DUQUE JANETH
Suscriptor 241806 Ruta (7610-81-127-001050)
Dirección: K 34A 7 45 - PISO 1
Florida Valle

NOTIFICACIÓN
NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 34A 7 45 - PISO 1** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 421-445, para un consumo de **24m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053831 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 456m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "En el momento de la visita se observa que todas las instalaciones estan en buen estado, habitan 3 personas".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1019-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

*Casta
Sola*

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Señor(a)
RONDON BARBARA
Suscriptor **338325** Ruta (7610-81-073-002200)
Dirección: **K 1 ORIENTE N 12 38**
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 1 ORIENTE N 12 38** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 411-424, para un consumo de **13m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053798 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habita 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 424m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al momento de la visita todas las instalaciones se encuentran bien, usuario que empezó a construir la parte del segundo piso, hace dos meses".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 8m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 1020-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
QUIQONES ALVARO
Suscriptor **56466** Ruta (7610-81-080-002320)
Dirección: **CRA 10 # 6 - 13**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 10 # 6 - 13** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2635-3654, para un consumo de **1019m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053799 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3669m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al momento de la visita se observa instalaciones en buen estado hasta el momento".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 997m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1060-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
NUMA GUERRERO ARIAS
Suscriptor **315963** Ruta (7610-81-127-001300)
Dirección: **C 9 N 35 15**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN
NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 9 N 35 15** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2913-2979, para un consumo de **66m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053632 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2978m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se realiza visita y se encuentra que la casa tiene reja con candado y el medidor se encuentra al interior, se observa que todas las instalaciones internas están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 32m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1063-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
GREGORIO CARDOZO
Suscriptor **58931** Ruta (7610-81-130-002190)
Dirección: **CRA 23 # 8 - 80**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN
NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 23 # 8 - 80** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 112-177, para un consumo de **65m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053835 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 120m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se realiza visita y no se encontro usuario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 61m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1061-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
MUN. RENTAS
Suscriptor **58700 Ruta (7610-81-130-000170)**
Dirección: **CLL 9 # 17 - 47**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 9 # 17 - 47** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3113-3134, para un consumo de **21m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053833 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 4 OFICIAL
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3137m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todos los servicios se encuentran bien, funciona la unidad de rentas y la personería, no habitan, son empleados del estado".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1062-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
LEONEL LOPEZ
Suscriptor **314446** Ruta (7610-81-130-000264)
Dirección: **C 9 N 18 49 APTO203**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 9 N 18 49 APTO203** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1896-1945, para un consumo de **49m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053834 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1953m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita el predio y no se encontro el usuario en el momento de tomar lectura , la aguja del medidor esta quieta".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 30m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 1064-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
DEL CASTILLO JOSE
Suscriptor **58964** Ruta (7610-81-130-002620)
Dirección: **CL 8 N 21 24**
Florida Valle

مسئول
و
أور

NOTIFICACIÓN
NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 8 N 21 24** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2084-2175, para un consumo de **91m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053836 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2200m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todos los servicios se encuentran bien, el predio esta desocupado y esta en construcción".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 67m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1066-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
CAICEDO ENRIQUEZ GUILLERMO
Suscriptor **59047** Ruta (7610-81-130-003550)
Dirección: **CR 18 N 8 26**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 18 N 8 26** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 744-760, para un consumo de **16m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053847 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL**
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **763m³**.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se realiza visita al predio y no se encuentra el usuario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 988-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
FUNDACION CAICEDO GONZALEZ
Suscriptor **301144** Ruta **(7610-18-045-000150)**
Dirección: **K 11 12-38**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 11 12-38** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1914-1946, para un consumo de **32m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048766 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1965m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al hacer la revision no se encontro daño, es una fundacion".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

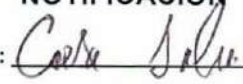
Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 962-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
ORLANDO MOTTA
Suscriptor **247691** Ruta (7610-18-010-008310)
Dirección: **C 16 20-42**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 16 20-42** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4127-4161, para un consumo de **34m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 20 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048744 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visito el predio por varias ocasiones y no se presenta nadie para la revision y el medidor esta encerrado casa sin acceso".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 17m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)



SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 969-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
MORENO JOSE AMERICO
Suscriptor 220760 Ruta (7610-18-035-000143)
Dirección: CLL 10 # 19 - 27 P 2
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 10 # 19 - 27 P 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 670-776, para un consumo de **106m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1049996 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 803m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al hacer la revisión el usuario el usuario no permanece en el predio, pero dejo dicho que tiene una fuga en el sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 97m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 974-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
QUIJANO C JORGE N
Suscriptor **54442** Ruta (7610-18-035-001090)
Dirección: **CLL 9 # 25 - 64**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

USUARIO NO FIRMA

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 9 # 25 - 64** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1637-1670, para un consumo de **33m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048755 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1682m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al hacer la revision en varias ocasiones no se encuentra nadie en el predio".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 24m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 975-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
VASQUEZ RAQUEL
Suscriptor **54527** Ruta **(7610-18-035-001890)**
Dirección: **CL 9 N 22 56**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____



Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 9 N 22 56** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 951-986, para un consumo de **35m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048756 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1001m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al hacer la revision no se encontro daño, estan remodelando".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 24m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 977-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
PAYAN DE ORTIZ NELCY
Suscriptor **54568** Ruta (7610-18-035-002186)
Dirección: **CRA 21 N.9-11 P-2**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 21 N.9-11 P-2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1594-1637, para un consumo de **43m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048758 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1669m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al hacer la revision en varias ocasiones no se encuentra nadie en el predio".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 39m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 981-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
GUIRAL M. ALBERTO
Suscriptor **54614** Ruta (7610-18-035-002700)
Dirección: **CR 19 N 9 - 22**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 19 N 9 - 22** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 196-214, para un consumo de **18m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048759 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 215m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al hacer la revision no se encontro daño, es un local".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 982-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
JARAMILLO D. ZAMIRA
Suscriptor **54731** Ruta (7610-18-040-000590)
Dirección: **CRA 16 # 11 - 05**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Cass 30/2

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 16 # 11 - 05** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 800-845, para un consumo de **45m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048760 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habita 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 872m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al hacer la revision se encontro fuga en el sanitario."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 39m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 993-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
IGLESIA LOS TESTIGOS DE JEHOVA
Suscriptor **55528** Ruta (7610-18-050-003670)
Dirección: **CR 8 NO 9-21**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 8 NO 9-21** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1400-1448, para un consumo de **48m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048771 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1480m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 34m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 963-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
SALAZAR LUIS MARIA
Suscriptor **53388** Ruta **(7610-18-015-001420)**
Dirección: **CLL 12 # 24 - 72**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 12 # 24 - 72** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2681-2736, para un consumo de **55m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 20 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048746 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2767m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Un medidor para dos pisos, hay una fuga en un sanitario se le informa al usuario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 31m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 967-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
LOPEZ F HEBERTO
Suscriptor **54206** Ruta (7610-18-030-002935)
Dirección: **CL 10 NO 21-06**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u><i>Corde sala</i></u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 10 NO 21-06** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 477-513, para un consumo de **36m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 20 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048750 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL
- Que en el predio habita 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 524m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todo en el predio se encuentra en buen estado, sin fugas".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 22m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1072-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
CARLOS ARMANDO QUETAMA FUELANTALA
Suscriptor 532648 Ruta (7610-81-157-001545)
Dirección: K 2 OESTE 15 72
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Casa sola

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 2 OESTE 15 72** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 119-160, para un consumo de **41m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 20 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053841 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 183m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita varias y no se encuentra nadie".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 29m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1001-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
MARLENE CORREA REYES
Suscriptor 309839 Ruta (7610-18-065-002107)
Dirección: CL 10 N. 14-19 PISO 2
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____ <i>Carl</i>
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 10 N. 14-19 PISO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1134-1164, para un consumo de **30m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048779 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio se encuentra solo, manifiesta que funciona como una bodega".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 21m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

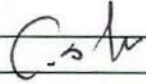
Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 999-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
JOSE CASIANO HURTADO RIVAS
Suscriptor **245495** Ruta (7610-18-065-000775)
Dirección: **CRA 14 # 9 - 17**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____ 
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 14 # 9 - 17** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4520-4559, para un consumo de **39m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048777 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4583m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "El predio se encuentra desocupado, todo en buen estado sin fugas".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 998-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
VELASCO JORGE E
Suscriptor **55850** Ruta (7610-18-060-000910)
Dirección: **CR 13A N 10 60**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

C. Solís

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 13A N 10 60** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2355-2395, para un consumo de **40m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048776 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2425m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita el predio y todo esta en buen estado, sin fugas y habitan 4 personas, medidor parado".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 26m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)



	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 986-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
HUGO ARMANDO QUITUMBO
Suscriptor **253996 Ruta (7610-18-043-001340)**
Dirección: **CLL 17 A NO. 9A -70**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u>C. S. L.</u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 17 A NO. 9A -70** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1046-1085, para un consumo de **39m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048764 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1096m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a andie".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 28m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 1047-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
CARABALI MIGUEL ANGEL
Suscriptor **58295** Ruta **(7610-81-105-003700)**
Dirección: **CL 9 N 11 31**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO: 	_____
FIRMA: _____	_____
C.C _____	_____
FECHA: 27-10-2022	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 9 N 11 31** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 311-334, para un consumo de **23m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 19 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053824 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habita 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 350m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todos los servicios se encuentran bien, en local funciona muebleria, no viven".


NOTA: EN DESACUERDO DEL CONSUMO, YA QUE NO VIVE NADIE EN EL PREDIO

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1049-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
PAPAMIJA M JOCE VICENTE
Suscriptor 217514 Ruta (7610-81-105-003925)
Dirección: CLL 9 # 14 - 53 PISO 2
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	27-10-2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 9 # 14 - 53 PISO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 514-538, para un consumo de **24m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 19 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053826 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 534m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todos los servicios se encuentran bien, usuario manifiesta que no mantienen".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

*Se visito el predio
y no se encuentra el
usuario si dejó cerrar
por debajo de la
puerta*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 1013-2022
San Antonio, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
ALPALA ANIBAL
Suscriptor 59816 Ruta (7610-45-200-001550)
Dirección: CR 6 N 2 75
San Antonio Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<input checked="" type="checkbox"/>
FIRMA:	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA:	29-10-2022

CS

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 6 N 2 75** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1437-1467, para un consumo de **30m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 21 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 25 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 836211 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1491m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Sanitario lo descargan con valde".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1041-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
MARINO REBOLLEDO
Suscriptor 255581 Ruta (7610-81-105-001015)
Dirección: CLL 7 No 13-28
Florida Valle

NOTIFICACIÓN
NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: <u>27-10-2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 7 No 13-28** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2799-2863, para un consumo de **64m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053808 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2956m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se realiza revision interna y se observa posible fuga visible en 2 sanitarios, queda pendiente por revisar un lado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 29m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-FLOR- 1038-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
LUIS GERARDO MORALES ANDRADE
Suscriptor **57539** Ruta **(7610-81-100-001190)**
Dirección: **CL 6 N 13 04**
Florida Valle

<p>NOTIFICACIÓN</p>
<p>NOTIFICADO: _____</p>
<p>FIRMA: _____</p>
<p>C.C _____</p>
<p>FECHA: <u>23-10-2022</u></p>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO**

*se visito el predio
y no se encuentra el
usuario se dejo copias por
de bajo de la prueba*

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 6 N 13 04** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1509-1550, para un consumo de **41m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053805 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1526m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita el predio para realizar revision y no se encuentra el usuario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 28m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1040-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
JULIO RIASCOS MUNOZ
Suscriptor **57968** Ruta (7610-81-105-000900)
Dirección: **CR 13A N 7 19**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN
NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: <u>27 - 10 - 2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

*Se visito el predio
y no se encontro
el usuario se dejo copia
por debajo de la prueba*

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 13A N 7 19** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 6325-6382, para un consumo de **57m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053807 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 6405m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visito el predio y no se encuentra el usuario en el momento de tomar lectura, la aguja del medidor esta quieto".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 47m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 1036-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
COLLAZOS LUIS ALBERTO
Suscriptor 57468 Ruta (7610-81-100-000530)
Dirección: CR 14A N 6 21
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	27-10-2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 14A N 6 21** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 8389-8505, para un consumo de **116m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053803 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 8549m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todos los servicios se encuentran bien".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 44m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

*Se visitó el predio
y no se encontró
el usuario se dejó copias
por debajo de la puerta*

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1050-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
SARAY ZUÑIGA
Suscriptor **244555** Ruta (7610-81-105-004014)
Dirección: **CLL 9 # 15 - 15 PISO 2**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN
NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: <u>27-10-2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 9 # 15 - 15 PISO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 735-772, para un consumo de **37m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 19 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053827 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 775m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita el predio para realizar visita interna y no se encontro el usuario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 20m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

*se visito el predio
y no se encontro el
usuario se dejo copia
por debajo de la puerta*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 1046-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
ARIAS PORRAS JHASMÍN
Suscriptor **311027** Ruta **(7610-81-105-003440)**
Dirección: **K 12 N 8-15**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: 27-10-2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 12 N 8-15** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1224-1273, para un consumo de **49m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 19 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053823 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1290m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita el predio y no se encuentra el usuario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 36m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1045-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
FRANCISCO LABRADOR
Suscriptor **58131** Ruta **(7610-81-105-002265)**
Dirección: **CL 8 N 16 16**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>27-10-2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 8 N 16 16** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 6329-6361, para un consumo de **32m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053822 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 6367m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita el predio en varias ocasiones y no se encuentra el usuario en el momento de tomar lectura, la aguja del medidor esta quieta".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 21m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

*Se visito el predio
y no se encontro
el usuario se dejo
copio por de base de
datos*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 1032-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
MARIA RITA NIEVES
Suscriptor 57250 Ruta (7610-81-095-001030)
Dirección: CLL 4 # 14 - 26
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 4 # 14 - 26** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1119-1170, para un consumo de **51m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053816 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1191m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todos los servicios se encuentran bien".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 35m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

*Se visito el predio
y no se encontro el
usuario se dijo copiar
por de bajo de la puerta*

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1027-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
SAMBONI Z AURELIO
Suscriptor **56946** Ruta (7610-81-090-000760)
Dirección: **CLL 15A # 2 - 62**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN
NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: <u>27-10-2022</u>

*se visito el predio
y no se encuentra el
visor y se dio copia
por debajo de la puerta*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 15A # 2 - 62** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 730-752, para un consumo de **22m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053812 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 754m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todos los servicios se encuentran bien, usuario manifiesta que tuvo un daño, ya fue reparado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 958-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
SOLARTE PEREGRINO
Suscriptor **53106** Ruta (7610-18-005-000410)
Dirección: **CL 13 N 21 70**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u>Casa sala</u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 13 N 21 70** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 236-247, para un consumo de **11m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 20 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048741 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 248m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "El predio se encuentra desocupado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 9m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 966-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
VICTOR HUGO LEON BLANCO
Suscriptor **53975** Ruta (7610-18-030-000040)
Dirección: **CRA 17 # 10 - 29**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u> e.s. </u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 17 # 10 - 29** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2000-2118, para un consumo de **118m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 20 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048749 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 84 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2220m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita el predio , todo en buen estado, sin fugas".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 49m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1076-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
JOSE OLIVEROS CANCHALA
Suscriptor **255654** Ruta (7610-81-170-000710)
Dirección: **ALTA - ENTRADA CALLEJON**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u>CS</u>
FIRMA:	<u>CS</u>
C.C	_____
FECHA:	<u>22-10-22</u>

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **ALTA - ENTRADA CALLEJON** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 543-571, para un consumo de **28m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053845 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 582m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al momento de la visita todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 1079-2022

Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
ZERDEN COLLAZOS
Suscriptor **255698** Ruta (7610-81-170-004030)
Dirección: **CTO TARRAGONA ALT fuente soda leo**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u>C-1</u>
FIRMA:	<u>C-S</u>
C.C	
FECHA:	<u>27-10-22</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CTO TARRAGONA ALT fuente soda leo** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4011-4027, para un consumo de **16m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053854 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **ilegiblem³**.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al momento de la visita se encuentra el medidor frenado e ilegible, lo demás se observa en buen estado hasta el momento".

Los medidores adquiridos por los usuarios deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1063, versión 1995, para el caso de los medidores con clase Metrológica C o Norma Técnica Colombiana NTC 1063, Versión 2007, para el caso de medidores con rango de medición y además con las siguientes Especificaciones:

Clase: Metrológicas: "C" o Rango de Caudal R315
Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos en las normas NTC 1063-1:1995 numeral 5.1 y 1063-3:1994 numeral 5, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn):

- **ENSAYO DE EXACTITUD**
- **ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD**
- **ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA**
- **ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO**

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1082-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
LILIA MARIA CARABALI
Suscriptor **256345** Ruta (7610-81-190-000660)
Dirección: **CTO REMOLINO**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____ <i>e-s</i> _____
C.C	_____
FECHA:	_____ <i>27-10-22</i> _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CTO REMOLINO** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1292-1302, para un consumo de **10m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053856 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habita 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **llegiblem³**.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al momento de la visita se observa todo en buen estado".

Los medidores adquiridos por los usuarios deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1063, versión 1995, para el caso de los medidores con clase Metrológica C o Norma Técnica Colombiana NTC 1063, Versión 2007, para el caso de medidores con rango de medición y además con las siguientes Especificaciones:

Clase: Metrológicas: "C" o Rango de Caudal R315
Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos en las normas NTC 1063-1:1995 numeral 5.1 y 1063-3:1994 numeral 5, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn):

- **ENSAYO DE EXACTITUD**
- **ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD**
- **ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA**
- **ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO**

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1081-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
CENTRO DOCENTE SANTA ANA
Suscriptor **256353** Ruta (7610-81-190-000600)
Dirección: **CTO REMOLINO**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u>CS</u>
FIRMA:	<u>CS</u>
C.C	
FECHA:	<u>27-10-22</u>

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CTO REMOLINO** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1557-1567, para un consumo de **10m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053855 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 6 ESPECIAL
- Que en el predio habitan 43 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1569m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al momento de la visita todas las instalaciones se encuentran en buen estado, 43 niños permanecen en la mañana".

Los medidores adquiridos por los usuarios deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1063, versión 1995, para el caso de los medidores con clase Metrológica C o Norma Técnica Colombiana NTC 1063, Versión 2007, para el caso de medidores con rango de medición y además con las siguientes Especificaciones:

Clase: Metrológicas: "C" o Rango de Caudal R315
Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A. E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos en las normas NTC 1063-1:1995 numeral 5.1 y 1063-3:1994 numeral 5, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn):

- **ENSAYO DE EXACTITUD**
- **ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD**
- **ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA**
- **ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO**

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1078-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
ROSALBA CUERO DE PALACIOS
Suscriptor **255936** Ruta (7610-81-170-003440)
Dirección: **CTO TARRAGONA BAJA**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u>CS</u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>27-10-22</u>

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CTO TARRAGONA BAJA** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2537-2542, para un consumo de **5m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1053853 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 9 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2544m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al momento de la visita se encuentra el medidor se queda frenado por momentos, las instalaciones se encuentran en buen estado".

Los medidores adquiridos por los usuarios deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1063, versión 1995, para el caso de los medidores con clase Metrológica C o Norma Técnica Colombiana NTC 1063, Versión 2007, para el caso de medidores con rango de medición y además con las siguientes Especificaciones:

Clase: Metrológicas: "C" o Rango de Caudal R315
Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos en las normas NTC 1063-1:1995 numeral 5.1 y 1063-3:1994 numeral 5, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn):

- **ENSAYO DE EXACTITUD**
- **ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD**
- **ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA**
- **ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO**

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 1015-2022
San Antonio, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
GUSTAVO ROSERO
Suscriptor 60062 Ruta (7610-45-220-000630)
Dirección: CL 7 N 6 35
San Antonio Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO: <input checked="" type="checkbox"/>	_____
FIRMA: <input checked="" type="checkbox"/>	_____
C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	_____
FECHA: <u>27-10-2022</u>	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 7 N 6 35** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2766-2794, para un consumo de **28m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 836213 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2799m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

*27-10-2022 lect 2799 Frenado
USUARIO NO FIRMA*

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 1009-2022
San Antonio, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
VILLANOVA MUÑOZ LIZETH
Suscriptor **358919** Ruta (7610-45-150-000250)
Dirección: **C 3 BIS 5 60**
San Antonio Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	27-10-2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 3 BIS 5 60** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 731-780, para un consumo de **49m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 836207 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 820m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 32m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 570-2022
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Casa sola

Señor(a)
CUERO CUERO MARIA EDILMA
Suscriptor 535697 Ruta (7610-18-010-001330)
Dirección: C 16 21 02
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 16 21 02 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 77-134, para un consumo de 57m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775776 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 172m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Medidor es compartido para dos predios, hace un mes ocuparon el 2do piso".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 50m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 997-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
CASA EVANGELICA
Suscriptor **55762** Ruta (7610-18-060-000150)
Dirección: **CRA 16 # 10 - 80**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u>Casa Evangelica</u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 16 # 10 - 80** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 7320-7350, para un consumo de **30m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048775 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 7355m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visito el predio, permanece solo, se evidencio que es una iglesia y solo funciona los fines de semana".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 1002-2022
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
ELIZABETH PEÑA GALLARDO
Suscriptor 325539 Ruta (7610-18-155-003320)
Dirección: K 32BIS 12A - 68
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 32BIS 12A - 68** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 424-455, para un consumo de **31m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048779 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita el predio y permanece solo, en el momento de la visita no hay nadie, vienen cada 8 días".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)